



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2022-MDLA/CM

La Arena, 21 de Junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 21 de Junio de 2022, El Informe N° 050-2022-UF-MDLA.ARQ.SESP de fecha 17 de junio de 2022, Concurso FIDT 2022, Sesión presidida por el Sr Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena, Ing. Carlos Alberto Yarlequé Masías y contando con la asistencia de los señores Regidores: Edilberto Coronado Ipanaqué, Manuel Alerto Valencia Yesquen, Maria Verónica Granda Anastacio, Dennys David Anastacio Sandoval, Ernesto Macalupu Purizaca, Henry Sernaqué Temoche, Urbano Fernández Ipanaqué, y:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

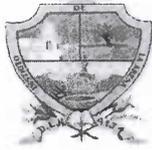
Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institución;*

Que, mediante Informe N° 050-2022-UF-MDLA.ARQ.SESP de fecha 17 de junio de 2022, el Arq. Santos Eladio Sosa Purizaca, Jefe de la Unidad Formuladora, informa respecto a los resultados del Concurso FIDT – 2022 – I, precisando que se ha seleccionado para la elaboración de expediente técnico y ejecución del PIP: *“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL MONTE GRANDE DEL DISTRITO DE LA ARENA – PROVINCIA DE PIURÁ – DEPARTAMENTO DE PIURA”*, CU N° 2493940, por lo que, se tiene que cumplir con el cronograma para la firma del Convenio a través del aplicativo del FIDT;

Que, el Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial- FIDT, es un fondo concursable creado mediante Decreto Legislativo N° 1435, Decreto Legislativo que establece la implementación y funcionamiento del FIDT, cuya finalidad es reducir las brechas en la provisión de servicios e infraestructura básica, que tengan mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, y que generen un aumento de la productividad con un enfoque territorial mediante el financiamiento o cofinanciamiento de inversiones y de estudios de pre inversión a nivel de perfil y fichas técnicas de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, asimismo, el Jefe de la Unidad Formuladora de esta entidad, indica que de acuerdo a lo indicado en las bases y aplicativo del FIDT, corresponde adjuntar la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2022-MDLA/CM

La Arena, 21 de Junio de 2022

siguiente documentación: a) Acta de Concejo Municipal / Concejo Regional / Comité Ejecutivo o Concejo Directivo, en el cual se establece el acuerdo adoptado para la autorización de la suscripción del convenio en el marco FIDT 2022, la misma que debe estar visada en todas sus páginas y suscrita por el alcalde y regidores, o por el gobernador regional y sus concejeros, o por el presidente y miembros, en el caso de mancomunidades; b) Cronograma de desembolso, que será generado en el Aplicativo Informático del Curso FITD 2022 con la información que la entidad señaló al momento de registrarse, el cual será impreso o quien haga sus veces en la entidad; c) Cronograma inicial de ejecución física y financiera /Formato N° 006-A, B y C), que establezca una primera propuesta de programación para que la entidad lleve a cabo la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de perfil o ficha técnica, o la inversión;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de Junio de 2022, se agendo lo siguiente: Propuesta de Acuerdo de Concejo Municipal para la Autorización de la suscripción de Convenio en el marco del Concurso Fondo Invierte Para el Desarrollo Territorial (FIDT 2022-I) , para el financiamiento de proyecto: PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL MONTEGRANDE DEL DISTRITO DE LA ARENA- PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA”, CUI N° 2493940;

POR TANTO, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, El Concejo Municipal por UNANIMIDAD, establece el siguiente Acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena, la suscripción del Convenio para la propuesta beneficiada en el Marco del Concurso Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial (FIDT-2022-I) para el Financiamiento de la elaboración de expediente técnico y ejecución del PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL MONTEGRANDE DEL DISTRITO DE LA ARENA- PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA”, CUI N° 2493940, por el monto de S/ 475,295.49 (Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Noventa y Cinco con 49/100 Soles), monto total financiado con Recursos del Concurso Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial (FIDT-2022-I), que incluye elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra.

1. Aporte del FIDT: S/475,295.49
2. Aporte de la MDLA S/00.00

PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSION: S/475,295.49

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Jefe de la Unidad Formuladora y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2022-MDLA/CM

La Arena, 21 de Junio de 2022

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Carlos A. Yarleque Masias
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE

